

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 265 -2021-UNTRM/CU

Chachapoyas, 0 9 SEP 2021

### VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 08 de setiembre del 2021, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria Nº 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;



Que, los artículos 1764°, 1765°, 1767°, 1768°, 1769° y 1770° del Código Civil, establecen que el profesional o trabajador independiente (Locador), se obliga sin estar subordinado a la empresa o ente jurídico (Comitente) a prestar sus servicios. La prestación de servicios que efectúa el Locador, es independiente, autónoma, ya que no se encuentra bajo la dirección del Comitente; éste podrá indicarle cuál es el resultado que espera obtener y fijar las instrucciones, pero no podrá dirigir la prestación de servicios que efectúe el profesional o trabajador independiente (Locador);



Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2020-UNTRM/AU, de fecha 03 de febrero del 2020, se aprueba el Estatuto de Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XVIII Títulos, 156 artículos, 02 Disposiciones Complementarias, 03 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 52 folios;



Que, el Estatuto Institucional, en su Artículo 25° establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM;

Que, mediante Oficio N° 575-2021-UNTRM/FECICO, de fecha 16 de agosto del 2021, el Decano (e) de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, remite a la Directora General de Administración, los Expedientes para contrato de docentes, por la modalidad de locación de servicios para laborar en la Escuela Profesional de Educación Intercultural Bilingüe, Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, durante el Semestre Académico 2021-II, a partir del 02 de agosto al 27 de noviembre del 2021;

Que, con Oficio N° 886-2021-UNTRM-R/DGA, de fecha 03 de setiembre del 2021, la Directora General de Administración, manifiesta que el Jefe de la Oficina de Planificación Estratégico y Presupuesto, hace llegar las Certificaciones Presupuestales N° 002723, CCP N° 002724, CCP N° 002725 y CCP N° 002731, por el importe total de S/ 4,352.00 (Cuatro mil trecientos cincuenta y dos y 00/100 soles), para atender con el pago de docentes de la Escuela Profesional de Educación Intercultural Bilingüe, Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, durante el Semestre Académico 2021-II:

Que, mediante Oficio 0586-2021-UNTRM-R/VRAC, de fecha 03 de setiembre del 2021, el Vicerrector Académico, solicita autorizar el contrato bajo la modalidad de Locación de Servicios de los docentes, que dictan cátedra en la Escuela Profesional de Educación Intercultural Bilingüe, Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, durante el Semestre Académico 2021-II, pedido que realiza considerando que la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, informa la existencia de Crédito Presupuestario por el monto total S/ 4,352.00 (Cuatro mil trecientos cincuenta y dos y 00/100 soles), para la atención de gastos correspondientes;



# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 265 -2021-UNTRM/CU

Que, el Texto Único de Procedimiento Administrativo de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 17 numeral 17.1, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable

a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de basha instificacia

del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, el Consejo Universitario en sesión ordinaria, de fecha 08 de setiembre del 2021, acordó autorizar la contratación por locación de servicios de cuatro (04) profesionales, que dictan cátedra en la Escuela Profesional de Educación Intercultural Bilingüe, Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, durante el Semestre Académico 2021-II, con eficacia anticipada a partir 02 de agosto al 27 de noviembre del 2021, considerando las Certificaciones Presupuestaria, emitidas por la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en calidad de Presidente del Consejo Universitario;

### **RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Contratación por Locación de Servicios del Personal Docente de la Escuela Profesional de Educación Intercultural Bilingüe, Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que dictan cátedra, en el Semestre Académico 2021-II, con eficacia anticipada a partir del 02 de agosto al 27 de noviembre del 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CUADRO CONSOLIDADO MULTIANUAL DE NECESIDADES	CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO	IMPORTE S/
01	EVER SALOME LAZARO BAZAN	C.C.M.N. ACTUALIZADO N° 03798	CCP Nº 002722	1,088.00
02	ELMER CAMAN MUÑOZ	C.C.M.N. ACTUALIZADO N° 03797	CCP N° 002724	
03	YOJANY ISABEL CHAVEZ PORTOCARRERO	C.C.M.N. ACTUALIZADO Nº 03796	CCP N° 002725	1,088.00
04	ELIANITH SALAZAR ARCE	C.C.M.N. ACTUALIZADO Nº 03795	CCP N° 002731	1.088.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR a la Dirección General de Administración, disponga la elaboración del contrato y el pago de los honorarios a los profesionales citados en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, e interesados de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Policerpio Chesica Valqui Dr.

ORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONA:

DRA. CARMEN ROSA HUAMAN MUÑO

Conf. So such